



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 24 de Julio de 2.015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 370/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON DESTINO A CALDERAS Y HORNO CREMATORIO”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD REPSOL DIRECTO, S.A.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para el “*Suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio expediente*”, SU11/2015.

Vista las actuaciones que constan en el expediente de referencia.

Visto que el presupuesto de licitación del contrato referenciado asciende a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74 €), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Excluir a la empresa Inpeca Instalaciones Petrolíferas de Calidad S.L.U., al no presentar la documentación administrativa requerida ni en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (se ha de presentar en sobre cerrado).

Código Seguro de verificación:NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==	PÁGINA 1/3



NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==

**SEGUNDO:** Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación :

- Repsol Directo S.A. con C.I.F. A08176091
- Enerplus S.L.U. con C.I.F. B14343586

**TERCERO:** Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas, por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Porcentaje a la baja sobre el precio de referencia semanal sin tasas
Repsol Directo S.A.	1,75%
Enerplus S.L.U.	1,25%

**CUARTO:** Requerir a la entidad Repsol Directo S.A. con CIF A08176091, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores el presente Acuerdo mediante su publicación en el perfil del contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. La Teniente de Alcalde del área económica y empleo, Ana Cerrillo Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Excluir a la empresa Inpeca Instalaciones Petrolíferas de Calidad S.L.U., al no presentar la documentación administrativa requerida ni en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (se ha de presentar en sobre cerrado).

**SEGUNDO.-** Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación :

- Repsol Directo S.A. con C.I.F. A08176091
- Enerplus S.L.U. con C.I.F. B14343586

Código Seguro de verificación:NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015	
ID. FIRMA	10.1.90.214	NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==	PÁGINA	2/3



NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==

**TERCERO.-** Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas, por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Porcentaje a la baja sobre el precio de referencia semanal sin tasas
Repsol Directo S.A.	1,75%
Enerplus S.L.U.	1,25%

**CUARTO.-** Requerir a la entidad Repsol Directo S.A. con CIF A08176091, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

**QUINTO.-** Notificar a los licitadores el presente Acuerdo mediante su publicación en el perfil del contratante.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/3



NVgW/BC9zMa8Y9PtWzNu1A==